

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/05/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se implantan determinadas modalidades de Bachillerato en el Instituto de Educación Secundaria Luisa Sigea de la localidad de Tarancón (Cuenca), a partir del curso escolar 2024-2025. [2024/4678]

Mediante Acuerdo de 28/01/2020, del Consejo de Gobierno, por el que se crean centros docentes públicos en determinadas localidades de Castilla-La Mancha, se crea el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 2 de Tarancón (Cuenca) código de centro 16010030.

Por Resolución de 21/07/2020, de la Viceconsejería de Educación, se autoriza al Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 2 de Tarancón (Cuenca) a impartir enseñanzas de Educación Básica Obligatoria y a desarrollar el Programa de Transición a la Vida adulta.

Por la Resolución de 27/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de determinados colegios de Educación Infantil y Primaria e institutos de Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso 2020/21, se autoriza la puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 2 de Tarancón (Cuenca) código de centro 16010030.

Por Resolución de 17/02/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueban denominaciones específicas de determinados centros docentes de Castilla-La Mancha, se aprueba la denominación de "Luisa Sigea" para el Instituto de Educación Secundaria Obligatoria nº 2 de Tarancón (Cuenca), con código de centro 16010030.

Mediante Acuerdo de 27/02/2024, del Consejo de Gobierno, por el que se crean centros docentes públicos en determinadas localidades de Castilla-La Mancha, se autoriza la conversión del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Luisa Sigea" en Instituto de Educación Secundaria "Luisa Sigea", con código de centro número 16010030.

El artículo 34.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece las distintas modalidades del bachillerato que la Administración educativa y, en su caso, los centros docentes, pueden ofertar

Así mismo, el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha establece en su artículo 9.1 las siguientes modalidades del bachillerato: Artes, Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales, para, a continuación, en el punto 2, establecer que la consejería competente en materia de educación garantizará la oferta de las modalidades mencionadas en el punto anterior, y, en su caso, serán los propios centros docentes, los que podrán ofertar las diferentes modalidades de Bachillerato que tengan autorizadas.

Las competencias en materia de enseñanza no universitaria corresponden a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según dispone el decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería. Y a la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación la planificación de la oferta educativa de las enseñanzas no universitarias, de conformidad con el artículo 5.1.d) del mencionado decreto.

Por lo expuesto, esta Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 5.1.d) del decreto 108/2023, de 25 de julio, resuelve:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso escolar 2024-2025, de las enseñanzas de Bachillerato en las modalidades de Ciencias y de Humanidades y Ciencias Sociales en el Instituto de Educación Secundaria "Luisa Sigea" de Tarancón (Cuenca), con código de centro número 16010030.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 29 de mayo de 2024

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DE MAR TORRECILLA SÁNCHEZ